Corte Suprema de Iusticia de la Nación

Buenos Aires, 4/ ae mangs de 1977.-

Visto lo solicitado por la firma Talleres Gráficos Mundial S.R.L. en la nota de fs. 61 y lo informado a fs. 61 vta. por el señor Prosecretario del Tribunal,

Y Considerando:

Que, como resultado de la licitación pública Nº 1/76, aprobada por el Tribunal mediante Resolución Nº 656 de fecha 12 de agosto de 1976 (fs. 50), se adjudicó a la firma Talleres Gráficos Mundial S.R.L. la impresión de los tomos 290, 291 y 292 de los Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Mación.-

Jue la orden de compra correspondiente / Tue librada por un total de 96 pliegos de 16 páginas cada / uno, cuyo importe ascendió a \$ 2.160.000.-- a razón de \$ // 22.500.-- el pliego.-

Que la cotización fue solicitada por 96 pliegos sobre la base del cálculo estimativo formulado a fs. l, donde se empresó que cada entrega de los tres tomos constaría "aproximadamente" de 140 páginas "promedio".-

que, sin embargo, el material entregado a la imprenta y volcado en los volúmenes ya publicados -3, entregas del tomo 290; 3 entregas del tomo 291; 2 entregas del tomo 292- ha requerido 1.389 páginas, con un promedio de más de 173 páginas por entrega y 86 pliegos y fracción por lo ya publicado; debiendo advertirse que aun faltan las entregas cuarta del tomo 291 y tercera del tomo 292, ambas con los indices correspondientes, que exigen gran cantidad

de páginas, como se observa con la entrega tercera del vol<u>ú</u> men 290, que lleva tales índices y ha insumido 260 páginas.-

Que, por lo demás, es de impostergable urgencia completar las entregas faltantes de la Colección de los Fallos de la Corte Suprema, trabajo cuyas particulares características hacen inconveniente su fraccionamiento. A lo cual sé agrega que, según informa en este alto Tribunal el Secretario del Interior, se han aprobado en el curso de este año las pruebas presentadas por la imprenta adjudicataria respecto del material faltante, que se encuentra en condiciones de ser impreso.-

Que las circunstancias apuntadas colocan el caso en el espíritu que anima la disposición del art. 56, inciso / 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad.-

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Prosecretaría del Tribunal, por las razones antes expuestas, a liquidar el gasto que demandará la finalización de los trabajos. A tal efecto se estiman razonables los argumentos expresados a fs. 61 por la empresa adjudicataria y los precios actuales del material faltante.-

Por ello, SE RESUELVE;

19) Autorizar a la Prosecretaria de la Corte Suprema de Justicia de la Mación a liquidar a la firma "Talleres Gráficos Mundial S.R.L." la suma de PESOS: UN MILLON OCHO CIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.870.000.--) por los 34 pliegos excedentes de la licitación pública Nº 1/76 -a razón de Pesos: //

EXPTE. Nº 230-bis/76 -SUPERINTENDENCIA-

Cincuenta y Cinco Mil (\$ 55.000.--) cada uno- para cubrir / las necesidades de la impresión de los Tomos de Fallos de es te Tribunal Nros. 290, 291 y 292.-

- 24) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Gastos de Funcionamiento del Tribunal" del Ejercicio Financiero co rrespondiente al año en curso.-
- 3º) Registrese y remitase a la Prosecretaria del / Tribunal, a sus efectos.-

HORACIO H. HEREDIA